

QUILLOTA, 21 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.121 / VISTOS:

1. ORD N°49, del 18 de enero de 2022, de Alcaldesa (S) a Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, informando y solicitando dictar Decreto Alcaldicio para conceder al funcionario ANIBAL CONSTANCIO OLIVARES MIRANDA, Cédula de Identidad N°7.304.428-6, el beneficio contemplado en el Art. N°149 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a partir del 03 de enero del año 2022, fecha en que se notificó a la Municipalidad de Quillota la resolución de invalidez;
2. Decreto Alcaldicio N°745 del 17 de agosto de 1987 que nombra a ANIBAL CONSTANCIO OLIVARES MIRANDA, Cédula de Identidad N°7.304.428-6, en el cargo de Oficial Especializado, Grado 15° E.M.;
3. Dictamen N°006.7863/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica Región de Valparaíso, ejecutoriado con fecha 11 de diciembre de 2021, que acordó aceptar la Invalidez transitoria parcial al funcionario ANIBAL CONSTANCIO OLIVARES MIRANDA;
4. Notificación de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica Región de Valparaíso a este Municipio recepcionado con fecha 03 de enero de 2022, sobre Declaración de Invalidez del funcionario ANIBAL CONSTANCIO OLIVARES MIRANDA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°30 del D.S. N°57 que reglamenta el Decreto Ley 3.500 de 1980.
5. Artículo N°149, de la Ley N°18.883, Estatuto para Funcionarios Municipales, que preceptúa que si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, éste deberá retirarse de la Municipalidad dentro de un plazo de 6 meses, contados desde la fecha en que se notifique la resolución, y que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que será de cargo de la Municipalidad;
6. La Resolución N° 06 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRESE NOTIFICADA** la Municipalidad de Quillota, con fecha **03 de enero de 2022**, del Dictamen N°006.7863/2021, del 10 de noviembre de 2021, de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región de Valparaíso, Viña del Mar, que declara la Invalidez Parcial Transitoria del funcionario de planta **ANIBAL CONSTANCIO OLIVARES MIRANDA**, Cédula de Identidad N°7.304.428-6, Escalafón Administrativo, Grado 11° E.M.

SEGUNDO: **CONCÉDECE** a **ANIBAL CONSTANCIO OLIVARES MIRANDA**, el beneficio contemplado en el Art. N°149 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, **a partir del 03 de enero de 2022**, correspondiéndole percibir su remuneración mensual de manera íntegra por un periodo de 6 meses, sin obligación de concurrir a trabajar, al término del cual deberá retirarse de la Municipalidad.

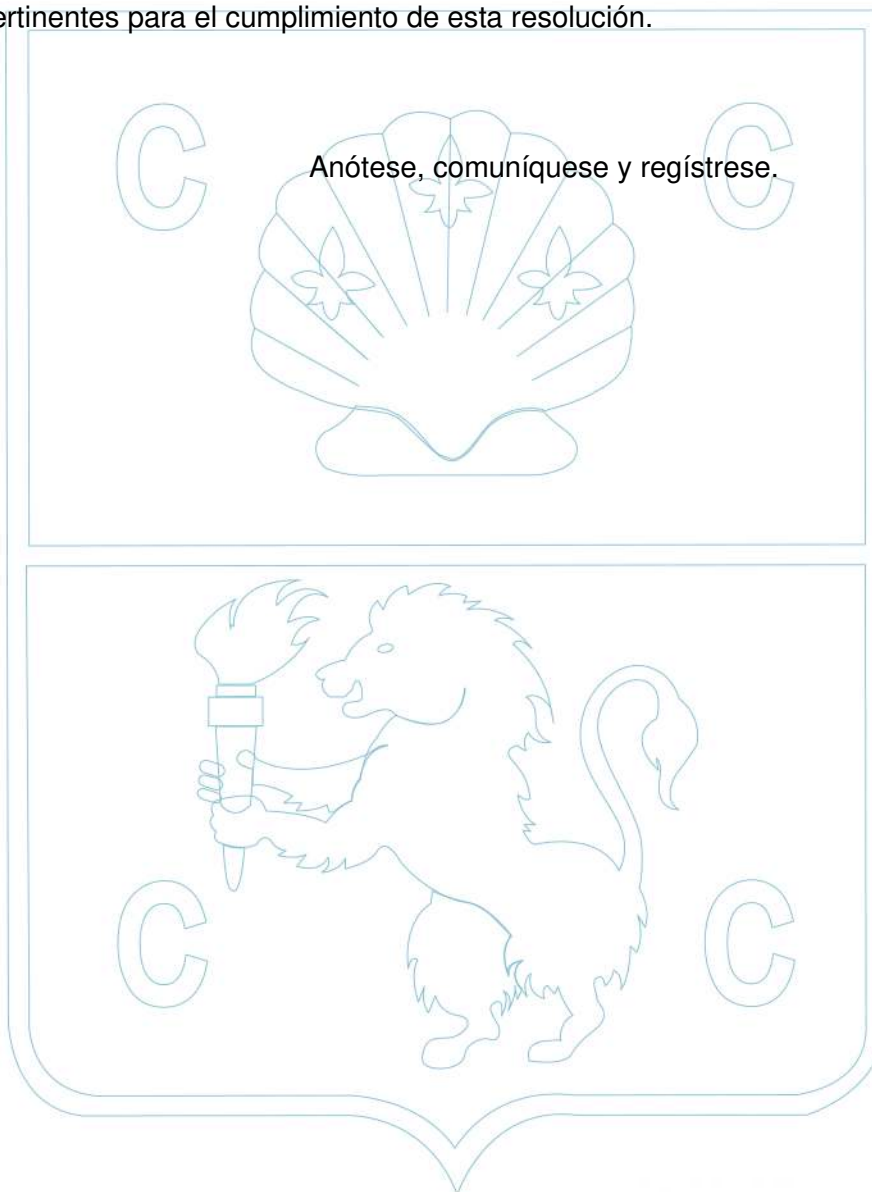
DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
PVH/XVA/CMT/pjr.-

TERCERO: **DECLÁRESE** el cese en el desempeño de funciones de don **ANIBAL CONSTANCIO OLIVARES MIRANDA**, a partir del 04 de julio de 2022, por acogerse al beneficio de Invalidez, de acuerdo a Dictamen N°006.7863/2021, del 10 de noviembre de 2021, de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región de Valparaíso.

CUARTO: **DECLÁRESE** la vacancia del cargo Grado 11º E.M., Escalafón Administrativo, a partir del 04 de julio de 2022,

QUINTO: **ADÓPTE** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
PVH/XVA/CMT/pjr.-